



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036201700047-00
Demandante	:	José Ruyardy Rodríguez Murcia
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa- Policía Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS**

ANTECEDENTES

En audiencia inicial se decretó la contradicción del dictamen pericial allegado el 8 de mayo de 2017, realizado por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, rendido por los doctores Wilson Contreras Pinto, Amira Usme Sabogal y Martha Alexandra Galvis Palacio. (fls. 100-109).

CONSIDERACIONES

El Despacho reprogramará la fecha fijada en la providencia de 1° de febrero de 2021 para adelantar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, atendiendo al número elevado de audiencias que adelanta el Despacho, haciéndose necesario optimizar el tiempo dispuesto en la agenda para la realización de las mismas.

Será carga de la parte interesada, hacer comparecer a la audiencia al doctor Wilson Contreras Pinto e informar al Despacho previo a la audiencia de pruebas el correo electrónico de este, a efectos de que le sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

1. Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **5 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m.** fecha en la cual deberá comparecer el doctor Wilson Contreras Pinto, para llevar a cabo la contradicción del dictamen.
2. Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones hectordarioarevalo@yahoo.com y Sandra.gonzalez4326@correo.policia.gov.co, teniendo en cuenta la nueva fecha fijada para la práctica de la diligencia. **Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.**

Se pone de presente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

CRR

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fe7a5460e052d3ec235548b21fccf0c9a0302b7446816c2ff073594349b5eef

Documento generado en 28/05/2021 03:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>